



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL " PEP VENTURA"

En Alcalá la Real, en 05 de abril de 2023

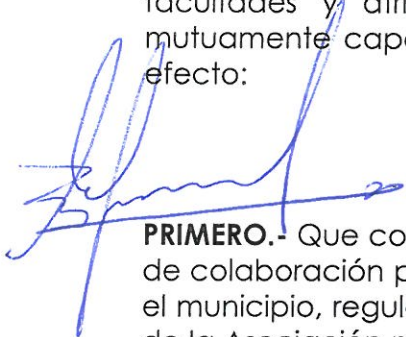
REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Marino Aguilera Peñalver**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.


De otra parte, **D^a María José Pareja Ibáñez**, con DNI 52.530.339-H, en calidad de Presidenta de la Asociación musical "Pep Ventura", entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Alcalá la Real, calle Carlos V, n.º 8,

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto:

EXPONEN



PRIMERO.- Que con fecha 19 de enero de 2022, las partes suscribieron un Convenio de colaboración para dentro del fomento y promoción de la educación musical en el municipio, regular el uso el derecho de uso y disfrute de forma gratuita por parte de la Asociación musical " Pep Ventura" de las instalaciones municipales de la Casa de la Música (inmueble y mobiliaria), sita en la Calle Carlos V, n.º 8 de Alcalá la Real , así como ayudar al mantenimiento de dicha asociación mediante su participación en los distintos actos culturales y festivos celebrados en Alcalá la Real, contribuyendo para ello el Ayuntamiento económicamente a la realización de dicho programa.



SEGUNDO.- Conforme lo establecido en la estipulación sexta del convenio, éste tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose , por acuerdo unánime y por escrito de ambas partes, prorrogarse por un año, siempre y cuando medie preaviso con un mes de antelación a la fecha de finalización

TERCERO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período de un año, de conformidad a las siguientes:



Ayuntamiento de Alcalá la Real

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo de un año, por lo tanto, los efectos de la presente Adenda a dicho Convenio de Colaboración, se extenderán desde el día 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen, comprometiéndose las partes a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

TERCERA.- Financiación de la Adenda

De acuerdo con la estipulación Tercera.2 c) del Convenio, esta adenda comporta la obligación económica para el Ayuntamiento en la misma indicada, durante el ejercicio 2023.

En prueba de conformidad, las dos partes firman por triplicado ejemplar la presente Adenda, en la ciudad y fecha al principio indicadas.

Fdo. Antonio Marino Aguilera Peñalver

Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

Fdo. M^a José Pareja Ibáñez

Presidenta Asociación Musical
"Pep Ventura"